

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Código del Proceso: EC-INEC-569657-CS-INDV
Objeto del Proceso: Contratación del Especialista en Gestión Financiera
Fecha: 22 de Septiembre de 2026

De nuestra consideración:

Por medio del presente, nos permitimos remitir el Informe referente al Proceso de Selección Directa de Consultores Individuales Nro. EC-INEC-569657-CS-INDV, cuyo objeto es la Contratación del Especialista en Gestión Financiera, de conformidad con el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución No. 100-COMPRAS-DIREJ-2026, de 18 de septiembre de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio del Proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, para la Contratación del Especialista en Gestión Financiera, signado con código EC-INEC-569657-CS-INDV, y se dispuso proceder con la invitación a la consultora individual HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES.
- Mediante correo electrónico de 18 de septiembre de 2026, se remitió la invitación a la consultora, para el procedimiento de Selección Directa de Consultores Individuales Nro. EC-INEC-569657-CS-INDV.
- Mediante Acta Nro. 01 del 21 de Septiembre de 2026 se dejó constancia que no existieron preguntas por parte de la consultora invitada. *“El Comité de Evaluación y Calificación del proceso de Contratación del Especialista en Gestión Financiera signado con Código del Proceso EC-INEC-569657-CS-INDV, manifiesta que durante la revisión de la documentación, se detectó un error de tipeo, en los Término de Referencia, numeral 8 PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS, donde textualmente indica:*

“Hasta los 5 días término, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato el consultor deberá presenta un informe Técnico Financiero No. 1 que contenga la recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información financiera generada por el proyecto correspondiente al mes de agosto 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El informe debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ *Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones, ☐ Informe Final de consultoría que, incluya como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) conclusiones y (iv) recomendaciones.*

Página 1 de 5

- ✓ *Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Gestión Financiera.*
- ✓ *Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de la gestión financiera del proyecto Los informes periódicos (mensuales) y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital.*

Hasta los 10 primeros días término del mes de octubre de 2026, el consultor deberá presenta un informe Técnico Financiero No. 2 que contenga la recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información financiera generada por el proyecto correspondiente al mes de septiembre de 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El informe debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ *Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones,  Informe Final de consultoría que, incluya como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) conclusiones y (iv) recomendaciones.*
- ✓ *Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Gestión Financiera.*
- ✓ *Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de la gestión financiera del proyecto Los informes periódicos (mensuales) y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y uno digital”.*

Al respecto, se procede aclarar la redacción correcta, en los Términos de Referencia, numeral 8 PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS, en los cuales se deben contemplar de la siguiente manera:

Hasta los 5 días término, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato el consultor deberá presenta un informe Técnico Financiero No. 1 que contenga la recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información financiera generada por el proyecto correspondiente al mes de agosto 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El informe debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ *Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente*

Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones

- ✓ *Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Gestión Financiera.*
- ✓ *Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de la gestión financiera del proyecto Los informes periódicos (mensuales).*

Hasta los 10 primeros días término del mes de octubre de 2026, el consultor deberá presenta un informe Técnico Financiero No. 2 que contenga la recopilación, análisis, validación y/o sistematización de la información financiera generada por el proyecto correspondiente al mes de septiembre de 2026; el mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato.

El informe debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ *Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades generales realizadas con evidencia de logros alcanzados; (ii) dificultades presentadas; (iii) consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la siguiente Planificación Mensual por parte de la Coordinación del Proyecto; (iv) conclusiones y (v) recomendaciones.*
- ✓ *Informe técnico mensual que contenga hoja de ruta con actividades, responsables y cronograma en el marco del cierre del proyecto en el ámbito de las competencias del especialista en Gestión Financiera.*
- ✓ *Informe técnico mensual de análisis de riesgos a nivel central y zonal con propuestas de acción en el ámbito de la gestión financiera del proyecto Los informes periódicos (mensuales).*

Es importante señalar que la presente corrección obedece estrictamente a la subsanación de un error material o tipográfico, el cual no altera la naturaleza, el objeto contractual, la evaluación ni las condiciones esenciales de la contratación. Esta aclaración se formula con el fin de garantizar la debida precisión técnica, la transparencia y el correcto desarrollo del proceso”

- *Mediante Acta Nro. 02 del 22 de septiembre de 2026, se procedió con la apertura de la hoja de vida presentada, dejando constancia Nombre del Consultor, RUC, fecha de presentación de hoja de vida, hora de presentación de la hoja de vida, así como, del número de hojas que componen la hoja de vida presentada y su correspondiente validación de firma electrónica.*
- *Conforme Acta Nro. 03 del 22 de Septiembre de 2026, luego de la revisión documental, se desprende que la hoja de vida de HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES, presenta toda la documentación solicitada, conforme se detalla en el Cuadro No. 01.*
- *Según Acta Nro. 04 del 22 de Septiembre de 2026, se procedió a la evaluación de la hoja de vida, donde se desprendió que la consultora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES,*

cumple con todo lo solicitado por el INEC, por lo tanto, califica en el presente proceso de contratación. Consecuentemente el Comité emite la siguiente calificación:

Resultado final

Pasa/No pasa

NOMBRE	RUC	CALIFICACIÓN
HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES	1707345037001	PASA

Y, el Comité de Evaluación y Calificación resolvió convocar a la consultora a la fase de negociación.

- Según Acta Nro. 05 del 22 de Septiembre de 2026, el Comité de Evaluación y Calificación, junto con la consultora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES, llevó a cabo la reunión de negociación en la hora y fecha establecida, manteniéndose los aspectos contemplados en los Términos de Referencia, en donde el Comité resolvió: **a) Declarar como exitosa la presente negociación por haber llegado a un acuerdo entre las partes de todas las condiciones planteadas en la presente negociación, b) Por los servicios de consultoría prestados, se reconocerá el pago de USD \$ 2.670,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por los productos entregados en las fechas establecidas dentro del proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Términos de Referencia y en la presente negociación; c) Presentar un informe del proceso al delegado de la máxima autoridad, en el cual se le recomiende la adjudicación del proceso de Contratación del Especialista en Gestión Financiera con código EC-INEC-569657-CS-INDV a favor de la consultora: HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES; y, d) Solicitar al Especialista en Adquisiciones, gestionar la publicación de la presente acta en la página web institucional."**

II. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo al tipo de procedimiento adoptado, la calificación se realizó por la metodología (pasa/no pasa), obteniendo el resultado PASA, sin observaciones, con el siguiente resultado.

Nro. de Hoja de Vida	HOJA DE VIDA No. 001	
Nombre del Consultor	HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES	
RUC:	1707345037001	
	Pasa	No Pasa
Nivel Académico	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Específica	X	
Otro Parámetro	X	



RESULTADO:

PASA

En este contexto, el Comité de Evaluación y Calificación tomó en consideración las recomendaciones formuladas en el informe DNA1-0131-2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Nro. 100-COMPRAS-DIREJ-2026.

III. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación y Calificación ha considerado sugerir que la consultora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES cumple con los requisitos, documentos legales y Términos de Referencia solicitados, por lo que es apta para ser adjudicada para el proceso de Contratación del Especialista en Gestión Financiera, signado con código: EC-INEC-569657-CS-INDV.

IV. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos, nos permitimos recomendar a usted, señor Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de Contratación del Especialista en Gestión Financiera, código EC-INEC-569657-CS-INDV, a favor de la consultora HIDALGO GALARZA SONIA DE LOS ÁNGELES.

Por los servicios de consultoría prestados, se reconocerá el pago de USD \$ 2.670,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, por los productos entregados en las fechas establecidas dentro del referido proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Términos de Referencia y Acta de negociación.

Asimismo, se recomienda disponer que la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de adjudicación y el correspondiente contrato, cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026.

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente informe los miembros del Comité de Evaluación y Calificación.

Elizabeth Carolina Moncayo Espinoza
1712749926

**Profesional designado por la máxima
autoridad o su delegado**

María Verónica Narváez Guzmán
1104630429

Delegada de la unidad requirente

Adolfo Antonio Arias Aldaz
1722476668.

Profesional a fin al objeto de contratación

Ana Paulina Mantilla Villacís
1716644552

Secretaria